

RESOLUCIÓN

Autorización del gasto, derivado de la ampliación de la concesión de la subvención directa otorgada al Ayuntamiento de Peñamellera Baja y de la celebración de la correspondiente adenda al convenio suscrito en fecha 26 de julio de 2024, entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, para la financiación de proyectos de construcción o rehabilitación para la transición del modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía a la persona, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea-Next Generation EU A

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de 12 de julio de 2024 autorizó la celebración de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, para la financiación de proyectos de construcción o rehabilitación de recursos de atención diurna, convivenciales, y multiservicios, bajo la Estrategia CuidAs, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, siendo su objeto:

- *Construcción de un edificio destinado a unidad de convivencia así como servicio de apoyo a personas que permanecen en su domicilio en situaciones de fragilidad. Se pretende que el proyecto contemple un total de 13 habitaciones con sus correspondientes baños adaptados. Todas las habitaciones tienen superficie suficiente para ser consideradas dobles, pero 11 de ellas serán de uso individual, conservando las 2 de mayor superficie el status de habitación doble. Además, se diseñan dos salas de estar a escala residencial, según se establece en el documento de nuevo modelo residencial para personas adultas, un aseo de uso público, y una sala para uso de los educadores. Tendrá una superficie construida aproximada de 675 m² y un presupuesto de ejecución de 1.300.000 €"*

El importe total concedido al Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el desarrollo del convenio asciende a 1.300.000€, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 2003-313E-764052 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2026.

El convenio fue suscrito el 26 de julio de 2024.

Segundo.- En fecha 12 de junio de 2026, Don José Manuel Fernández Díaz en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, solicita un aumento de la ayuda económica en el importe de 627.334,56€ para sufragar un modificado del proyecto inicial donde se incluye un proyecto de obras complementarias para la conexión del edificio con las infraestructuras básicas.

Tercero.- La cláusula 22 apartado 5 del convenio establece que: "Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del convenio, que se acordará por acuerdo unánime de la Comisión de Seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de una adenda modificativa en la que se expresará el acuerdo unánime de los firmantes, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Cuarto.- Constituida la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula 15 del convenio, en reunión celebrada el día 24 de junio de 2026, acuerda, por unanimidad, modificar las siguientes cláusulas del convenio: la cláusula 1 denominada "Objeto", la cláusula 2 denominada "Aportación

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722536250226603			

económica “y la cláusula 8 denominada “Obligaciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar” que quedan redactadas en los siguientes términos:

1. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la formalización de una subvención por concesión directa al Ayuntamiento de Peñamellera Baja para la financiación de un proyecto de construcción/rehabilitación de un recurso para la transición al modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía de la persona, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

En concreto, la ejecución de:

“Construcción de un edificio destinado a unidad de convivencia así como servicio de apoyo a personas que permanecen en su domicilio en situaciones de fragilidad. Se pretende que el proyecto contemple un total de 13 habitaciones con sus correspondientes baños adaptados. Todas las habitaciones tienen superficie suficiente para ser consideradas dobles, pero 11 de ellas serán de uso individual, conservando las 2 de mayor superficie el status de habitación doble. Además, se diseñan dos salas de estar a escala residencial, según se establece en el documento de nuevo modelo residencial para personas adultas, un aseo de uso público, y una sala para uso de los educadores. Tendrá una superficie construida aproximada de 675 m² y un presupuesto de ejecución de 1.927.334,56 €.”

El importe total de la ayuda 1.927.334,56 € está enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en la política palanca VIII” Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” Línea C22.I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamiento y tecnología; cuyo objetivo principal es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

2. Aportación Económica

El importe total concedido, inicialmente, al Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el desarrollo del presente convenio ascendió a 1.300.000,00€ a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 2003-313E-764052 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024. Este importe se amplía en 627.334,56€ a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 2003-313E-764052 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026”.

8. Obligaciones de la Consejería de Derecho Sociales y Bienestar

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, aportó en 2024 al Ayuntamiento de Peñamellera Baja la cantidad de 1.300.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2003-313E-764052 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024. Dichos fondos proceden de los Fondos Europeos del PRTR – Componente 22- financiado por la Unión Europea a través de los fondos -Next Generation EU-”.

Como consecuencia de necesidades derivadas de causas técnicas surgidas en el devenir de la obra, que justifican la necesidad de modificar el proyecto, la cantidad aportada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar ha resultado insuficiente por lo que se amplía en 627.334,56 €. Dichos fondos proceden, asimismo, de los Fondos Europeos del PRTR – Componente 22- financiado por la Unión Europea a través de los fondos -Next Generation EU-”.

En el acta de la comisión de seguimiento se hace constar que el Ayuntamiento de Peñamellera Baja finalizará las actuaciones antes del 31 de agosto de 2026.

En el acta de la comisión se hace constar, asimismo, que el resto de las cláusulas contenidas en el convenio no sufren variación alguna.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente tras haberse tramitado modificación presupuestaria bajo el número de expediente 2000006923.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722536250226603			

Sexto.- Con fecha 27 de agosto de 2026 el Consejo de Gobierno autorizó la ampliación, en SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (627.334,56€) del importe de la subvención directa autorizada por Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de julio de 2024 así como la adenda al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, suscrito el día 26 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme al Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, le corresponden a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar las competencias relativas al desarrollo de políticas específicas para mayores y personas con diversidad funcional, así como la supervisión y gestión de los servicios asistenciales. El artículo 10.1 del Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, atribuya a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y mayores, las funciones de dirección y coordinación de las actuaciones de la Consejería relacionadas con el fomento de la autonomía personal, la atención a personas mayores, con dependencia y/o discapacidad, así como de personas adultas en situación de fragilidad; los cuidados de larga duración y la promoción del envejecimiento activo, así como la accesibilidad universal

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre de Presupuestos Generales para 2026 a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000,00 € y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Por su parte el artículo 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2020, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, señala que “Para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el apartado 1 del artículo 41 del TRREPPA, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente”.

Tercero.- El artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que la Administración del Principado de Asturias podrá celebrar convenios de colaboración con otras administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, correspondiendo al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios, así como designar a quien haya de representar a la Comunidad Autónoma para su suscripción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación en su virtud,

RESUELVO

Autorizar un gasto por importe de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (627.334,56€) para hacer frente a los gastos derivados de la autorización de la ampliación de la subvención directa otorgada al Ayuntamiento de Peñamellera Baja y de la celebración de una adenda al convenio entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ayuntamiento de Peñamellera Baja suscrito el día 26 de julio de 2024, para la financiación de proyectos de construcción o rehabilitación para la transición del modelo de cuidados centrados en la promoción de la autonomía a la persona, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2003-313E-764052 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 (PEP 2024/000399).

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722536250226603			

